LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE CUMPLIR ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN A EFECTOS DE SER APLICABLES LOS INCENTIVOS O ESTÍMULOS FISCALES 2021.

CONTENIDO

TÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO I. DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS.	2
CAPÍTULO II. DE LOS TÉRMINOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ.	2
CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS EN GENERAL	3
SECCIÓN PRIMERA. DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN IMPUESTOS	4
SECCIÓN SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN DERECHOS	4
SECCIÓN TERCERA. DE LOS REQUISITOS PARA EXENTOS DE PAGO EN SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	5
SECCIÓN CUARTA. DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	5
CAPÍTULO IV. DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL DICTAMEN DEL ESTATUS	5
TRANSITORIOS	6
FIRMAS	6

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE CUMPLIR ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN A EFECTOS DE SER APLICABLES LOS INCENTIVOS O ESTÍMULOS FISCALES 2021.

TITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I
DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS.

ARTÍCULO 1.- El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos que deberán observar las y los contribuyentes de los incentivos o estímulos fiscales que se contemplan en el Título Tercero, Capítulo Cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2021; así como su estatus para el otorgamiento del dictamen correspondiente para el beneficio fiscal.

ARTÍCULO 2.- El artículo 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2021, contempla los impuestos y derechos siguientes:

I. IMPUESTOS

a. Predial
b. Traslado de dominio

II. DERECHOS.

a. Aseo público
b. Panteones
c. Servicios prestados en materia de salud y control de enfermedades
d. Certificaciones, constancias y legalizaciones.

CAPÍTULO II
DE LOS TÉRMINOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ.

ARTÍCULO 3. Para efectos de obtener el dictamen para Incentivos o Estímulos Fiscales que refiere el Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2021, las y los solicitantes deberán acreditar ser:

a. Padres o madres solteros (as), personas viudas, divorciadas o separadas con hijos menores de edad o con discapacidad y adultos mayores;
b. Personas con discapacidad;
c. Personas físicas y morales e instituciones de asistencia privada;
d. Personas físicas en condiciones económicas precarias.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS EN GENERAL.

ARTÍCULO 4.- Para poder ser beneficiario de los Incentivos o Estímulos Fiscales que refiere el Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2021, además que la o el contribuyente se encuentre en los supuestos señalados en el artículo 3 de estos lineamientos, deberá encontrarse en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5.- Para acreditar ser padre o madre soltera, el o la contribuyente deberá presentar constancia de inexistencia de matrimonio (constancia de soltería) en original, expedida por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Para acreditar ser viudo o viuda, la o el contribuyente deberá presentar el original del atestado de defunción (acta de defunción) de quien fue cónyuge.

ARTÍCULO 7.- Para acreditar ser divorciada o divorciado, la o el contribuyente deberá exhibir el acta de divorcio o la resolución ejecutoriada por el Juez Familiar donde declara la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 8.- Para acreditar tener hijas o hijos menores de 18 años o con alguna discapacidad, la o el contribuyente deberá presentar acta de nacimiento de aquellos y en caso de requerirse dictamen médico expedido por la institución pública competente que certifique el tipo y grado de discapacidad de su hija o hijo.

ARTÍCULO 9.- Tratándose de contribuyentes adultas o adultos mayores, deberán presentar cualquier documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que acredite su edad.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de contribuyentes con discapacidad, deberán presentar dictamen médico expedido por la institución pública competente que certifique el tipo y grado de discapacidad o credencial para personas con discapacidad que otorga el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de contribuyentes en situación precaria, deberán presentar estudio Socioeconómico emitido por el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez.

ARTÍCULO 12.- En relación a las y los contribuyentes personas físicas o morales, e instituciones de asistencia privada, deberán presentar documentación fehaciente que acredite que realizan actividades de asistencia, de acuerdo en su caso a lo señalado en sus estatutos y que legalmente se encuentren constituidas.

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN IMPUESTOS.

ARTÍCULO 13.- Las y los contribuyentes interesados en el descuento de impuestos deben, además, cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

Padres o madres solteros (as), personas viudas, divorciadas o separadas con hijos o hijas menores de 18 años o con discapacidad, y personas con discapacidad:

- **a.** Solicitud de dictamen dirigido al titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez;
- **b.** Credencial de elector vigente.

Personas físicas o morales e instituciones de asistencia privada.

- **a.** Solicitud de dictamen, dirigido al titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez;
- **b.** Acta constitutiva o documento notarial que acredite la creación de la institución;
- **c.** Poder Notarial de la o el representante legal;
- **d.** Credencial de elector vigente del representante legal;
- **e.** Ser personas donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- **f.** Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes;
- **g.** Curricular empresarial que describa las actividades que realiza como Institución de Asistencia Privada en apoyo a los sectores de la población en condiciones de rezago social, extrema pobreza o programas que llevan a cabo de desarrollo social.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN DERECHOS.

ARTÍCULO 14.- Las y los contribuyentes interesados en el descuento de derechos deben, además, cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

Padres o madres solteras (os), personas viudas o divorciadas o separadas con hijas o hijos menores de 18 años edad o con discapacidad, y personas con discapacidad.

- **a.** Solicitud de dictamen dirigido al titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez;
- **b.** Credencial de elector vigente;

SECCIÓN TERCERA
DE LOS REQUISITOS PARA EXENTOS DE PAGO EN SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ARTÍCULO 15.- Para las y los contribuyentes exentos de pago de este apartado, deben, además, cumplir y acreditar los requisitos siguientes:

Personas físicas en condiciones económicas precarias.

- **a.** Solicitud de dictamen dirigido al titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez;
- **b.** Credencial de elector vigente;
- **c.** Estudio socioeconómico elaborado por el Comité del Sistema para el DIF Municipal;
- **d.** Orden de los estudios a realizar adscrito por un médico certificado.

Los servicios en materia de salud y control de enfermedades, se realiza sobre las referentes al artículo 137 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2021.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN PARA EL DESCUENTO EN CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 16.- Para las personas interesadas en el dictamen de este apartado, deben acreditar lo siguiente:

Padres o madres solteras, personas viudas o divorciadas o separadas con hijos menores de edad o con discapacidad, y personas con discapacidad.

- **a.** Solicitud de dictamen dirigido al titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez;
- **b.** Credencial de elector vigente;
- **c.** Estudio socioeconómico elaborado por el Comité Municipal del Sistema para el DIF.

CAPÍTULO IV
DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL DICTAMEN DEL ESTATUS

ARTÍCULO 17.- Todos los trámites deberán de ser realizados preferentemente de manera personal y solo en casos especiales tratándose de las personas físicas lo podrá hacer un tercero a través de carta poder simple con firma de dos testigos y con copia de credencial

de elector de los signatarios, o carta poder notariada con copia de credencial de elector de las y los interesados.

ARTÍCULO 18.- En ausencia del titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez el dictamen del estatus podrán ser autorizado por el titular de la Subdirección.

ARTÍCULO 19.- El Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez, pondrá a disposición el aviso de privacidad al titular de datos personales en forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos de tratamiento de los mismos a partir del momento en el cual se recaben datos, para la realización de algún trámite o servicio ante este Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos Lineamientos en la Gaceta Municipal.

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE CUMPLIR ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN A EFECTOS DE SER APLICABLES LOS INCENTIVOS O ESTÍMULOS FISCALES 2021, aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2021, con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, por la Junta de Gobierno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez.

FIRMAS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	CARGO	FIRMA
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	
FERNANDA RODRÍGUEZ ALLENDE	DIRECTORA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DIF	
TANIA CABALLERO NAVARRO	REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL	

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	CARGO	FIRMA
ISMAEL CRUZ GAYTÁN	REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS Y DE MUNICIPIO SEGURO Y MOVILIDAD	
XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ	REGIDORA DE ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ	REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE Y DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	
MIRNA LÓPEZ TORRES	REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	
MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ	REGIDORA DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	
MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ	TESORERA MUNICIPAL	
EVELYN SALLY MARTÍNEZ RASGADO	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	
MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA	DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL	
MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUÍZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	